

**ACUERDO No. CAC 041- 21**  
**(16 de julio de 2021)**

**POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL ACUERDO CAC No-017-11 “POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS PARA ADMISIÓN Y SELECCIÓN DE ESTUDIANTES EN UNIPAZ”.**

**EL CONSEJO ACADEMICO DE UNIPAZ**  
En uso de sus Facultades legales y estatutarias

**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo cuarto del Acuerdo No 005-1988 por el cual se adopta el Reglamento Estudiantil del Instituto Universitario de la Paz, establece los requisitos para la admisión de los estudiantes de UNIPAZ.
2. Que los párrafos 1o y 2o del mencionado artículo cuarto indican que es potestad del Consejo Académico fijar, reglamentar y ponderar el puntaje mínimo en los exámenes de estado, para la admisión de los estudiantes.
3. Que el Consejo Académico de UNIPAZ mediante Acuerdo CAC No 017-11 del 26 de mayo de 2011 estableció los criterios para la selección de estudiantes en UNIPAZ
4. Que evaluada la aplicación del Acuerdo CAC No.017-11 del 26 de mayo de 2011 por parte de las direcciones de escuela y la vicerectoria, se concluyó que se hace necesario realizar ajustes en este proceso, a fin de garantizar la eficiencia y eficacia del mismo, en coherencia a lo establecido en el Decreto 1330 de 24 de julio de 2019, respecto a los Mecanismos Selección y Evaluación de Estudiantes.
5. Que, con base en lo anterior, un equipo interdisciplinar procedió a la realización de dichos ajustes a fin de definir y actualizar los criterios de: preinscripción, inscripción, admisión y selección de estudiantes nuevos en el Instituto Universitario de la Paz – UNIPAZ y solicito su revisión por parte del Consejo Académico.
6. Que el Consejo Académico en Sesión No 023-21 realizada el día 16 de Julio de 2021 revisó la propuesta que contiene los ajustes y actualizaciones a los criterios para los procesos de admisión y selección y determino que la misma se constituye en una propuesta flexible y articulada que permite garantizar el acceso y permanencia en condiciones equitativas y con calidad para todos los aspirantes, evitando cualquier tipo de marginación por motivos étnicos, de género, de capacidad física y esencialmente de carácter socioeconómico.

Que por lo anterior;

**U n i d o s   s o m o s   m á s**



## ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Actualizar los criterios para admisión y selección de estudiantes en UNIPAZ, contenidos en el Acuerdo CAC No-017-11 del 26 de mayo de 2011 y en ese sentido fíjense como etapas para el proceso de admisión los siguientes:

1. **Divulgación:** El Proceso de inscripción será divulgado y socializado por los medios institucionales tales como: página web [www.unipaz.edu.co](http://www.unipaz.edu.co), redes sociales oficiales.
2. **Preinscripción:** Corresponde al registro de los datos básicos del aspirante en el instrumento (formulario) de inscripción, publicado en la página web Institucional [www.unipaz.edu.co](http://www.unipaz.edu.co) para la generación del recibo pago respectivo.
3. **Inscripción:** Es la formalización del proceso con el pago de los derechos pecuniarios establecidos para la inscripción, previo diligenciamiento del formulario respectivo.

El proceso de inscripción de estudiantes en UNIPAZ se realizara atendiendo a lo establecido a continuación:

- *Requisitos de Inscripción:* Se fijan como requisitos de inscripción los siguientes documentos:
  - Recibo de cancelación y/o pago de inscripción.
  - Fotocopia Prueba de estado (ICFES) Saber 11
  - Fotocopia del documento de identidad
  - Evidencia de diligenciamiento de la encuesta de caracterización
  - Certificado de ingresos del año anterior o certificado de renta o certificado laboral
  - Si el aspirante depende económicamente de sus padres, deberá anexar:
    - En el caso de que los padres sean trabajadores independientes: Copia de la última Declaración de renta presentada o Certificado de ingresos.
    - En el caso de que los padres sean trabajadores dependientes (empleados): Certificado de ingresos y retenciones o certificación laboral indicando sueldo.
  - Si el aspirante es independiente económicamente, deberá anexar:
    - En caso de ser trabajador dependiente: suscribir declaración juramentada de ingresos y certificado de ingresos y retenciones o certificación laboral indicando sueldo.
    - En caso de ser trabajador independiente: suscribir declaración.

*Parágrafo 1:* La inscripción es un acto libre, voluntario y expreso, realizado bajo la responsabilidad del aspirante, por consiguiente, su mal diligenciamiento o inconsistencias registradas, serán asumidos por el mismo.

*Parágrafo 2:* Al formalizar la inscripción, se considera una aceptación por parte del aspirante de todas las condiciones y requisitos contemplados en el Reglamento Estudiantil y de las demás normas y disposiciones internas que la Institución haya establecido o establezca para el proceso de admisión y matrícula, por consiguiente, se entiende que el aspirante se adhiere sin salvedad alguna a ellas.



*Parágrafo 3:* El proceso de inscripción no supone la admisión a algún programa académico ofrecido por el Instituto Universitario de la Paz – UNIPAZ.

4. **Solicitud de admisión:** Es el proceso mediante el cual, el aspirante aporta la documentación establecida como requisitos de inscripción por la Institución, a fin de validar la autenticidad de su información académica, económica, familiar y cultural.

**ARTICULO SEGUNDO:** Establecer como criterios para la admisión de estudiantes el Examen de estado Saber PRO (ICFES), y definir la ponderación del puntaje para la admisión de la siguiente manera:

- Para quien haya presentado el Examen de Estado para el Ingreso a la Educación Superior del ICFES entre 1980 y el segundo semestre de 1999, la admisión se realizará de acuerdo al puntaje total obtenido de mínimo 213 puntos.
- Para quien haya presentado el Examen de Estado para el Ingreso a la Educación Superior del SABER 11° entre el año 2000 y el 2005 y a partir del año 2006 hasta el 2014-I, la admisión se basará en la ponderación por área del núcleo común que se obtuvo como resultado de la prueba, con un total ponderado de 31 puntos, de acuerdo a lo establecido por cada programa de la siguiente manera:

➤ **PARA PROGRAMAS DE INGENIERIA Y AFINES:**

Asignatura	Ponderación
Física	25%
Química	25%
Matemáticas	25%
Biología	25%

➤ **PARA PROGRAMAS DE ADMINISTRACIÓN Y AFINES**

Asignatura	Ponderación
Matemáticas	25%
Historia	25%
Lenguaje	25%
Inglés	25%

➤ **PARA PROGRAMAS DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS**

Asignatura	Ponderación
Ciencias Sociales	30%
Lenguaje	30%
Filosofía	25%
Matemáticas	15%





➤ **PARA PROGRAMAS DE MATEMÁTICAS Y CIENCIAS NATURALES:**

Asignatura	Ponderación
Química	30%
Física	30%
Matemáticas	30%
Biología	10%

- Para quien haya presentado las Pruebas SABER 11° 2014-2 agosto 03 de 2014 hasta la fecha, la selección se hará con base en el PUNTAJE GLOBAL obtenido como resultado de la prueba, de mínimo 250 puntos.

**ARTÍCULO TERCERO:** Aprobar la admisión de los estudiantes con base al puntaje obtenido en el examen de estado Saber PRO, partiendo del puntaje máximo según lo indicado en el artículo segundo, en proporción a la disponibilidad de cupos por programa académico.

*Parágrafo 1:* Es responsabilidad del aspirante admitido enterarse de las fechas y los trámites requeridos para la realización del proceso de matrícula. Si el admitido no realiza los trámites en los plazos estipulados, perderá el cupo y éste será reasignado a quien llene los requisitos en estricto orden descendente.

*Parágrafo 2:* El admitido que no haga uso del cupo y siempre que exista causa justificada a juicio del Consejo de Escuela, los aspirantes para ingresar por primera vez a UNIPAZ, podrán solicitar reserva de cupo por un periodo académico.

**ARTÍCULO CUARTO:** Aprobar como pruebas de selección de estudiantes, además del puntaje de las pruebas de estado ICFES, el proceso de entrevista, para aquellos programas donde se presenten las siguientes situaciones:

- El número de aspirantes inscritos, supere el número de cupos disponibles para el periodo académico del proceso de admisión.
- Se presente un empate en los resultados de ponderación de las pruebas de estados ICFES.

**ARTÍCULO QUINTO:** Precisar los pesos porcentuales y los componentes evaluativos de las pruebas de selección de la siguiente manera:

TIPO DE EVALUACIÓN	PERFIL EVALUADO	PESOS EVALUATIVOS
ENTREVISTA	<b>Perfil personal</b> donde se evalúan rasgos de personalidad de los aspirantes para verificar afinidad con el perfil profesional de cada programa	60%
	<b>Perfil Actitudinal</b> donde se determinará la afinidad entre el estudiante y los requisitos formativos del programa.	

U n i d o s s o m o s m á s



TIPO DE EVALUACIÓN	PERFIL EVALUADO	PESOS EVALUATIVOS
COGNITIVA PUNTAJE ICFES “EXAMEN SABER 11”	<b>Perfil Intelectual</b> donde se evalúa el grado de conocimientos y con base en las pruebas de Estado de Aptitud y Conocimientos – Examen de Estado para el Ingreso a la Educación Superior “Examen Saber 11” del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.	40%

**ARTÍCULO SEXTO:** El Consejo Académico fijará los cupos de estudiantes de Pregrado que puedan admitirse para primer semestre de los respectivos programas, para cada periodo académico en coherencia con sus condiciones académicas, financieras y administrativas.

**ARTICULO SEPTIMO: Cupos Adicionales:** Dando cumplimiento a la Constitución Política de Colombia y demás normas vigentes, se asignara un (1) cupo adicional a aspirantes que pertenezcan a Poblaciones de Especial Protección Constitucional (Población Víctima, Grupos étnicos – indígenas, comunidades negras, Rrom), quienes competirán entre ellos presentando las pruebas de admisión estipuladas en este Acuerdo, en condiciones de igualdad.

Estos aspirantes además de los requisitos de inscripción establecidos en el literal a del artículo segundo del presente acuerdo, deberán presentar los siguientes documentos:

- Comunidades Negras, acreditadas por el Ministerio del Interior, deberán aportar a su inscripción, documento expedido por esta entidad, donde demuestre tal condición.
- Desplazados por la Violencia, acreditados por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas de la Presidencia de la República, deberán aportar a su inscripción, documento por esta entidad, donde demuestre tal condición.
- Reinsertados de los Procesos de Paz, acreditados por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas de la Presidencia de la República, deberán aportar a su inscripción documento expedido por Acción Social donde demuestre tal condición.
- Comunidades Indígenas, deberán aportar a su inscripción, para acreditar su condición de régimen especial como integrantes de comunidades indígenas, un Certificado expedido por la autoridad tradicional indígena del respectivo Cabildo o Resguardo, especificando, el nombre del Programa al cual aspira inscribirse, que el aspirante pertenece al Cabildo, Resguardo o Parcialidad Indígena, que el Cabildo o Resguardo o Parcialidad Indígena avala los compromisos que el aspirante adquiere con la comunidad en caso de ser admitido y de culminar exitosamente el Programa de formación.

Además de lo anterior, deberá presentar un certificado de terminación de estudios en una Institución Educativa Indígena. La oficina de registro y control, verificará en la base de datos del Ministerio del Interior, que el aspirante haya estado registrado en el censo

**U n i d o s s o m o s m á s**

de la comunidad indígena, por lo menos durante los últimos tres (3) años.

**ARTÍCULO OCTAVO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y actualiza las demás disposiciones que le sean contrarias.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barrancabermeja, el dieciséis (16) días del mes de julio de 2021



**OSCAR ORLANDO PORRAS ATENCIA**  
Presidente



**JEMNYS BELTRÁN BACCA**  
Secretaria General



U n i d o s   s o m o s   m á s